001574

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 30 AGO. 2024

VISTO el Expediente MS-E-59111-2023 del registro de esta Gobernación y el Decreto Provincial N° 1401-2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Licitación Pública Nº 08/2023 - RAF 525, referente a la contratación de profesionales para la cobertura del servicio de Hemodinamia/Cardiología Intervencionista, destinado a pacientes con y sin cobertura de obra social con atención en el Hospital Regional Río Grande y a pacientes que no posean cobertura social o prepaga, como así también pacientes afiliados a PAMI, en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, ello de conformidad a requerimientos de los Directores Generales de ambos Hospitales, dependientes de la Secretaría de Gestión de Servicios Asistenciales, por el período de doce (12) meses, en los términos establecidos en el Inciso a) del Artículo 17° de la Ley Provincial N° 1015.

Que mediante el Decreto Provincial N° 1401-2024, se aprobó el procedimiento y adjudicó la Licitación Pública Nº 08/2023 - RAF 525, los renglones Nº 01 (Alt. 01) y Nº 02 (Alt. 02), por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 404.592.000,00); a favor de la firma "SANATORIO SAN JORGE S.R.L.", C.U.I.T. Nº 30-54615443-9.

Que consecuentemente, se procedió a la emisión de la Orden Compra Nº 286-2024 y a la suscripción y posterior registro del Contrato de Locación de Servicios Médicos Especialistas en Hemodinamia y en Cardiología Intervencionista, bajo número de Convenio 25564.

Que posteriormente, el Dr. Gabriel TORTEROLLO, requiere la modificación de la Cláusula CUARTA del Contrato de Locación de Servicios citado precedentemente, toda vez que la Dirección General de Prestaciones Médicas y Programas Sociales dependiente de la Secretaría de Gestión de Sistemas Sanitarios, no cuenta con injerencia sobre las autorizaciones de atención a pacientes de la ciudad de Ushuaia, de conformidad al detalle expuesto en el primer Considerando.

Que asimismo, toma intervención el Director General del Hospital Regional Ushuaia, autorizando la modificación solicitada, conforme surge del documento obrante en orden 198.

Que con motivo del ciberataque que comprometió la infraestructura tecnológica del Gobierno Provincial, resulta necesario modificar las casillas de correo electrónicas informadas por las Direcciones Generales de los Hospitales Regionales de la Provincia, a fin de

2///…

M.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Stella Maris V. RODRIGUEZ
Directora Gestión de R.R.H.H.
y Documental
Ministerio de Salud

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

.../// 2

operativizar la recepción de facturas por prestación del servicio en Ushuaia y en Rio Grande.

Que conforme lo expuesto, toma intervención la Directora de Contrataciones del Ministerio de Salud, en cuyo marco se cuenta con la anuencia de la máxima autoridad de este Ministerio para proceder a la emisión de la Adenda de Modificación pertinente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Artículo 17° de la Ley Provincial N° 1511, y el Decreto Provincial Nº 3123/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Adenda de Modificación al Contrato de Locación de Servicios Médicos Especialistas en Hemodinamia y en Cardiología Intervencionista, registrado bajo el número 25564. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. N° 001574 /24.

M.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Stella Maris V. RODRIGUEZ
Directora de Gestión de R.R.H.H.
y Documental
Ministerio de Salud

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD